



Cerro Sombrero, 17 de marzo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.095/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3865-4-SE21 / 3865-5-SE21 / 3865-6-SE21 / 3865-7-SE21, Adquisición de materiales de oficina FRIL 2020
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de materiales de oficina en el marco de proyectos FRIL 2020.
- 4) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 8) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 9) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 115% del total de la contratación. Por ende, resulta



una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.

- 10) Que con fecha 02 de marzo de 2021 se recibió una cotización por parte del proveedor MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT N° 80.586.800-7 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$999.971.
- 11) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 12) Que con fecha 12 de Marzo de 2021, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 035, 036, 037 y 038, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, según el siguiente detalle:

- OC 3865-4-SE21 por \$249.989 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 245 del 21/07/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL
- OC 3865-5-SE21 por \$249.995 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 284 del 31/07/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL
- OC 3865-6-SE21 por \$249.995 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 328 del 19/08/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL
- OC 3865-7-SE21 por \$249.992 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 243 del 21/07/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de materiales de oficina en el marco de proyectos FRIL 2020.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de materiales de oficina proyectos FRIL", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Adquisición de materiales de oficina proyectos FRIL

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN: OC 3865-4-SE21	CANTIDAD
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673C UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673M UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673Y UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673N UNIDAD	2
CORCHETES TORRE 26/6 5000.unds-11696	2
SEPAR.RHEIN 312434 OF.6 POS.CARTUL. CM	5
C/ARCH.RHEIN 333308 MEDIANA 43x28x15 CM	5
FUNDA KINARY OFICIO EH303F FUNDDAT002	20
LIBRO MANIF.TRIP.AUTOC.BUHO 1570	2
ROLLER PILOT Hi-Tecp.V5 BX-V5 AZUL CMM	5
SOBRE SACO OFICIO BCO.254 x 36 103163	24
SOBRE SACO EXT.OF.BCO 30x40 103156	20
DEST.STAB.BOSS 376004 ROSADO	1
DEST.STAB.BOSS 376425 LILA PASTEL	1
MINAS PILOT HB 0,9 PPL9HB	5
CALCULAD.CASIO MX-12B	1
PAPEL P/PLOTTER 0.914x50mt 80g LAS80914P	1
APRET/P FOSKA 51mm x12 APREFOS001	5



CUAD.RHEIN 317147 CA 150hj/7mm WLINE S/	2
PORTAMINA MILAN M185016920 0,9 2B COMP F	1
PLIEGO HILADO 9 (4 CORTES DE 32X46 CMS X PLIEGO)	10
ARCH.TORRE. 518-H OF.ANCHO-11564	6
APRET/P FOSKA 32mm x12 APREFOS007	5

DESCRIPCIÓN: OC 3865-5-SE21	CANTIDAD
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673C UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673M UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673Y UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673N UNIDAD	2
CORCHETES TORRE 26/6 5000.unds-11696	2
SEPAR.RHEIN 312434 OF.6 POS.CARTUL. CM	9
C/ARCH.RHEIN 333308 MEDIANA 43x28x15 CM	4
ARCH.TORRE. 518-H OF.ANCHO-11564	10
FUNDA KINARY OFICIO EH303F FUNDDAT002	20
LIBRO MANIF.TRIP.AUTOC.BUHO 1570	1
ROLLER PILOT Hi-Tecp.V5 BX-V5 AZUL CMM	5
SOBRE SACO OFICIO BCO.254 x 36 103163	16
SOBRE SACO EXT.OF.BCO 30x40 103156	20
DEST.STAB.BOSS 376004 ROSADO	1
DEST.STAB.BOSS 376425 LILA PASTEL	1
PAPEL P/PLOTTER 0.914x50mt 80g LAS80914P	2
APRET/P FOSKA 51mm x12 APREFOS001	10
APRET/P FOSKA 32mm x12 APREFOS007	5
PLIEGO HILADO 9 (4 CORTES DE 32X46 CMS X PLIEGO)	5

DESCRIPCIÓN: OC 3865-6-SE21	CANTIDAD
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673C UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673M UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673Y UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673N UNIDAD	2
CORCHETES TORRE 26/6 5000.unds-11696	2
SEPAR.RHEIN 312434 OF.6 POS.CARTUL. CM	9
C/ARCH.RHEIN 333308 MEDIANA 43x28x15 CM	4
ARCH.TORRE. 518-H OF.ANCHO-11564	10
FUNDA KINARY OFICIO EH303F FUNDDAT002	20
LIBRO MANIF.TRIP.AUTOC.BUHO 1570	1
ROLLER PILOT Hi-Tecp.V5 BX-V5 AZUL CMM	5
SOBRE SACO OFICIO BCO.254 x 36 103163	16
SOBRE SACO EXT.OF.BCO 30x40 103156	20
DEST.STAB.BOSS 376004 ROSADO	1
DEST.STAB.BOSS 376425 LILA PASTEL	1
PAPEL P/PLOTTER 0.914x50mt 80g LAS80914P	2
APRET/P FOSKA 51mm x12 APREFOS001	10
APRET/P FOSKA 32mm x12 APREFOS007	5



PLIEGO HILADO 9 (4 CORTES DE 32X46 CMS X PLIEGO)	5
--	---

DESCRIPCIÓN: OC 3865-7-SE21	CANTIDAD
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673C UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673M UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673Y UNIDAD	2
CARTRIDGE DE TINTA EPSON 673N UNIDAD	2
CORCHETES TORRE 26/6 5000.unds-11696	2
SEPAR.RHEIN 312434 OF.6 POS.CARTUL. CM	10
C/ARCH.RHEIN 333308 MEDIANA 43x28x15 CM	4
ARCH.TORRE. 518-H OF.ANCHO-11564	10
FUNDA KINARY OFICIO EH303F FUNDDAT002	6
LIBRO MANIF.TRIP.AUTOC.BUHO 1570	1
ROLLER PILOT Hi-Tecp.V5 BX-V5 AZUL CMM	4
SOBRE SACO OFICIO BCO.254 x 36 103163	21
SOBRE SACO EXT.OF.BCO 30x40 103156	20
DEST.STAB.BOSS 376004 ROSADO	1
DEST.STAB.BOSS 376425 LILA PASTEL	1
PAPEL P/PLOTTER 0.914x50mt 80g LAS80914P	2
APRET/P FOSKA 51mm x12 APREFOS001	10
APRET/P FOSKA 32mm x12 APREFOS007	7
PLIEGO HILADO 9 (4 CORTES DE 32X46 CMS X PLIEGO)	5

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$999.971.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de las ordenes de compra 3865-4-SE21 / 3865-5-SE21 / 3865-6-SE21 / 3865-7-SE21, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$999.971 IVA incluido, a nombre de MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT N° 80.586.800-7, por la adquisición de materiales de oficina en el marco de proyectos FRIL 2020.



4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA, imputando según el siguiente detalle:

- OC 3865-4-SE21 por \$249.989 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 245 del 21/07/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL
- OC 3865-5-SE21 por \$249.995 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 284 del 31/07/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL
- OC 3865-6-SE21 por \$249.995 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 328 del 19/08/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL
- OC 3865-7-SE21 por \$249.992 según fondos provenientes de RES. EXENTA (DPIR) N° 243 del 21/07/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/PML/CSC/dmp

